

<b>ESTANDAR OPERACIONES</b>		
<b>MOVIMIENTO DE CARRO PARA PASAJEROS EN MUELLES DE EMBARQUE</b>		
CODIGO: GOP-ET-0004	VERSION: 1.0	

<b>1. OBJETIVO</b>
<p>Establecer los lineamientos para estandarizar y controlar la operación del carro de movimiento de pasajeros dentro del hall en los muelles de embarque de manera segura y ordenada comprometiendo a la empresa y/o explotadora de servicio a pasajeros al manejo adecuado de este carro para dicha actividad.</p>

<b>2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE</b>
<p>El presente documento involucra a las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Terminales OPAIN S.A.</li> </ul> <p>El presente documento aplica para las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa de servicios especiales y/o Explotador aéreo.</li> </ul> <p>Inicia con el traslado del carro de servicio a pasajeros, dispuesto por la compañía prestadora de servicio a usuarios en el punto donde los recogerán y finaliza con el parqueo del carro en la zona autorizada por OPAIN S.A. para tal fin dentro del muelle.</p>

<b>3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Administrador Aeropuerto</u>: Operador Aeroportuario Internacional OPAIN S.A.</li> <li>• <u>Centro de Control de Operaciones (CCO)</u>: División interna de operaciones OPAIN S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el concesionario debe proveer en el área concesionada.</li> <li>• <u>Seguridad Aeroportuaria</u>: División interna de operaciones OPAIN S.A. encargada de la seguridad del aeropuerto el Dorado, apoyado en el plan de seguridad implementado para toda la terminal.</li> <li>• <u>Explotador Aéreo</u>: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a</li> </ul>

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Shareen Pryor	Inspector Terminal Senior	Nov-2016
<b>REVISÓ</b>	Victor Sanchez	Jefe Terminal 2	Nov-2016
<b>APROBÓ</b>	Norman Gómez	Director de Operaciones	Nov-2016

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		
<b>ESTANDAR CARROS PARA PASAJEROS EN MUELLES DE EMBARQUE</b>		
CODIGO: GOP-ET-0004	VERSION: 1.0	Página 2 de 7

la explotación de aeronaves. Para el caso de este procedimiento se denomina genéricamente como “Línea aérea”.

- Terminal El Dorado: Aeropuerto Internacional El Dorado, es el principal y más importante de Colombia opera vuelos Internacionales, Nacionales y Carga.
- Pasajero Selectee: Pasajero seleccionado en una lista para realizarle una verificación de seguridad adicional y de mayor control.
- Pasajero en condición de movilidad reducida: Son pasajeros que tienen permanente o temporalmente limitada la capacidad de moverse sin ayuda externa.

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Plan Operativo OPAIN S.A.

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1. El carro dispuesto por la empresa de servicios en tierra (seguridad, servicios especiales y/o explotador aéreo) dentro de los muelles de embarque (área restringida) será de uso único y exclusivo de pasajeros Selectees o de Servicios especiales para pasajeros en condición de Movilidad Reducida para minimizar los tiempos de traslado entre puntos determinados, y como medida de facilitación.
  2. El carro dispuesto por la Empresa Explotadora de servicios en Tierra deberá contar con todas las normas de seguridad y mecánicas pertinentes para esta operación.
  3. El carro dispuesto por La Empresa Explotadora de servicios en Tierra para el movimiento de pasajeros en el hall dentro de los muelles de embarque deberá permanecer en el lugar designado por la Jefatura de Terminales de OPAIN S.A., en los espacios de no operación, o cuando se encuentre en espera de pasajeros Selectee, pasajeros de Servicios Especiales para la Movilidad reducida y recarga de baterías.
1. El operador del carro, deberá estar en el lugar designado por la Jefatura de Terminales de manera permanente, cuando el carro no esté en uso por procedimientos de seguridad o de operación para desplazamiento de pasajeros.

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		
<b>ESTANDAR CARROS PARA PASAJEROS EN MUELLES DE EMBARQUE</b>		
CODIGO: GOP-ET-0004	VERSION: 1.0	Página 3 de 7

5. El desplazamiento del carro se realizará únicamente dentro de los muelles de embarques autorizados y a su vez en las zonas autorizadas dentro de estos por OPAIN S.A.
6. El carro no podrá exceder el límite de velocidad que será de (10km/h).
7. El carro deberá tener encendida la luz (BEACOM) al momento del desplazamiento la cual indica a los demás usuarios que se encuentra en movimiento.
8. La Empresa Explotadora de servicios en Tierra deberá presentar a OPAIN S.A. con 24 horas de anticipación los registros de capacitación de cada uno de los operadores que hagan uso del carro, en caso de que exista rotación.
9. El Carro deberá ser carnetizado siguiendo la normativa de seguridad aeroportuaria, en materia de acreditación de vehículos en área concesionada.

<b>4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b>
<p><b>6.1. INFRAESTRUCTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terminal 1 muelles de embarque (zona restringida).</li> </ul> <p><b>6.2. EQUIPOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carro tipo (golf) para traslado de pasajeros.</li> </ul> <p><b>6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avantel.</li> </ul>

<b>5. DESCRIPCION</b>			
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
1.	<b>TRASLADAR CARRO A PUNTO DE INICIO:</b> El funcionario designado por La Empresa	Conductor Designado. Empresa de servicios en	N/A

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		
<b>ESTANDAR CARROS PARA PASAJEROS EN MUELLES DE EMBARQUE</b>		
CODIGO: GOP-ET-0004	VERSION: 1.0	Página 4 de 7

### 5. DESCRIPCION

ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
	Explotadora de servicios en Tierra, para el movimiento del carro deberá trasladar el carro hasta los puntos establecidos previamente con OPAIN S.A. para recoger los pasajeros Selectee o pasajeros en condición de movilidad reducida y trasladarlos a los puntos solicitados como salas de embarque y/o sala de inspección de seguridad acompañados por el personal de la Línea Área.	tierra	
2.	<b>TRASLADAR PASAJEROS A PUNTOS DESIGNADOS:</b> El funcionario designado para el movimiento del carro deberá trasladar el carro con los pasajeros Selectees y/o pasajeros en condición de movilidad hacia el punto de destino del mismo, (salas de embarque u oficina de inspección de seguridad).	Conductor Designado. Empresa de servicios en tierra .	N/A
3.	<b>ESPERAR EN EL CARRO:</b> El funcionario designado para el movimiento del carro deberá esperar en el mismo mientras el funcionario designado por la Línea Aérea y/o explotador de Servicios en Tierra realiza el acompañamiento de los pasajeros a sus destinos (salas de embarque u oficina de inspección de seguridad) en el lugar de espera dispuesto por OPAIN S.A.	Conductor Designado. Empresa de servicios en tierra	N/A
4.	<b>REGRESAR A PASAJERO A SALA:</b> en caso de ser un carro destinado para servicio de seguridad con pasajeros Selectee el funcionario designado para el manejo del carro deberá trasladar al pasajero de regreso a sala de embarque debidamente acompañado del	Conductor Designado. Empresa de servicios en tierra	N/A

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		
<b>ESTANDAR CARROS PARA PASAJEROS EN MUELLES DE EMBARQUE</b>		
CODIGO: GOP-ET-0004	VERSION: 1.0	Página 5 de 7

### 5. DESCRIPCION

ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
	personal de la Línea Aérea.		
5.	<b>REGRESAR EL CARRO A PUNTO DE PARQUEO:</b> una vez finalizado el proceso de acompañamiento a los pasajeros el funcionario encargado del desplazamiento del carro deberá dejar parqueado el carro en la zona previamente establecida por OPAIN S.A.	Conductor Designado. Empresa de servicios en tierra	N/A

6. DIAGRAMAS DE FLUJO	
NOMBRE O TÍTULO	PROCEDIMIENTO BITACORAS
PROCESO	OPERACIONES

RESPONSABLE

JEFATURA DE TERMINAL T1

## DIAGRAMA DE FLUJO



## 7. SEGUIMIENTO

OPAIN S.A. podrá evaluar a través de Inspectores de Terminales la gestión y el cumplimiento de La Empresa explotadora de Servicios en Tierra propietaria del carro para pasajeros y/o contratistas que lo conduzcan con respecto a las normas de seguridad establecidas en este

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		
<b>ESTANDAR CARROS PARA PASAJEROS EN MUELLES DE EMBARQUE</b>		
<b>CODIGO: GOP-ET-0004</b>	<b>VERSION: 1.0</b>	<b>Página 7 de 7</b>

documento, también verificará el cumplimiento a la facilitación del usuario final (pasajero).

Esta evaluación que realiza OPAIN S.A. no limita a la empresa explotadora de Servicios en Tierra propietaria del carro a realizar una inspección del estado del vehículo y cumplimiento de las normas establecidas de acuerdo a sus políticas operacionales.

En caso de incumplimiento a los lineamientos establecidos por OPAIN S.A. para la correcta aplicación del presente estándar y teniendo en cuenta que este se encuentra en procura del cumplimiento de las regulaciones Aeronáuticas Colombianas se tomaran las medidas correctivas establecidas por OPAIN S.A.

#### 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N/A

#### 9. FORMATOS RELACIONADOS

- N/A

#### 10. ANEXOS

- N/A

#### 11. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>
1.0	Creación del documento como procedimiento: <b>CODIGO: GOP-PR- 0052</b>	Marzo 2013
1.0	Migración del documento de: Procedimiento a Estándar	Enero 2017